



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.426

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M/RM/P/DV/CRR/PCG/AMS/mjb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática** (Dirección: calle Palena N° 832, Los Confines Norte, comuna de Angol)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9088-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057196, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultura asiática: un mundo sin drogas y alcohol**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL Y CULTURAL ASIÁTICA

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.057.078-2**, representada por su Presidente, don **Fabián Alejandro Bastías Díaz**, ambos con domicilio en calle

Palena N° 832, Los Confines Norte, comuna de **Angol**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cultura asiática: un mundo sin drogas y alcohol**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior

y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Fabián Alejandro Bastías Díaz**, como Presidente de la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, consta del Certificado N°507, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Fabián Bastías Díaz**. Presidente. **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

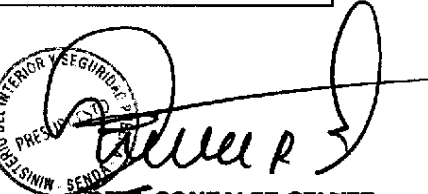
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

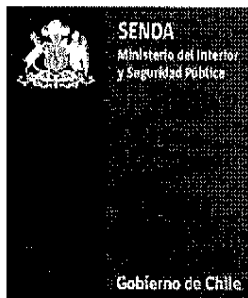
**CERTIFICADO N° 942
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3426
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Agrupación Juvenil y Cultural Asiática , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.478.867.164
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	331.481.836



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**", RUT:N°65.057.078-2 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA RUT : 65057078-2
 DIRECCION : PALENA 832, ANGOL
 COMUNA : ANGOL FONO :
 CIUDAD : ANGOL

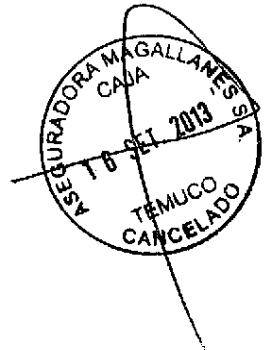
Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057196

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4739998

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4739998



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 650570782

Nombre o Razon Social : AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA

Direccion : PALENA 832 , ANGOL, ANGOL

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Laurent B.

APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4739998



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL Y CULTURAL ASIÁTICA

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.057.078-2**, representada por su Presidente, don **Fabián Alejandro Bastías Díaz**, ambos con domicilio en calle **Palena N° 832, Los Confines Norte**, comuna de **Angol**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Cultura asiática: un mundo sin drogas y alcohol**”, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

La **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.


La personería con la que comparece don **Fabián Alejandro Bastias Díaz**, como Presidente de la **Agrupación Juvenil y Cultural Asiática**, consta del Certificado N°507, de fecha 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Angol**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



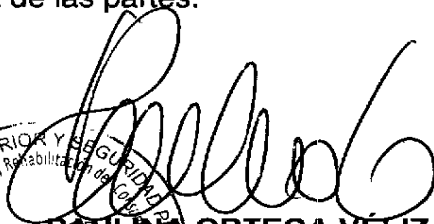
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


FABIÁN BASTÍAS DÍAZ
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN JUVENIL Y CULTURAL
ASIÁTICA

**AGRUPACION JUVENIL
Y CULTURAL
ASIATICA ANGOL
PERS. JURIDICA N° 589
FUNDADA: 13 - 04 - 2012**


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-002



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Cultura Asiática: Un mundo sin drogas y alcohol.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias toxicas.
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
De la Araucanía	Malleco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Angol	Angol

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Agrupación Juvenil y Cultural Asiática.
RUT	65.057.078-2
DIRECCIÓN	Calle Palena # 832 Avda. Los Confines Norte, Angol.
TELÉFONO-FAX	Celular: 82903264.
E-MAIL	fabian.bochan@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Fabián Alejandro Bastías Díaz.
RUT	18.644.165-6
DIRECCIÓN	Calle Palena # 832 Avda. Los Confines Norte, Angol.
TELÉFONO-FAX	Celular: 82903264.
E-MAIL	fabian.bochan@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Jaime Castro Colimil.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargado Oficina Municipal de la Juventud.
TELÉFONO	045-2994113
E-MAIL	juventud@angol.ci

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado.		
Nº DE CUENTA	61561874769.		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Adjuntado.		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Fabián Bastias Díaz	Tecnico en Electronica y Estudiante de Trabajo Social.	Coordinador del Programa.	37 horas.
Moisés Quintana Riffo	Tecnico en Mecanica Industrial.	Asistente de Coordinador del Programa.	37 horas.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Oficina Municipal de la Juventud	Vergara N° 436	045 - 2943113.	Apoyo Logístico, Infraestructura.
JJ.VV. Javiera Carrera, Angol.	Biobio esquina Manuel Rodriguez S/N, Pob. J. Carrera.	56-92654888	Infraestructura.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

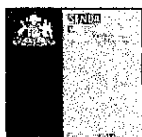
El consumo de drogas en nuestra comuna es una realidad que aqueja desde muy temprana edad, a niños/as y jóvenes, que está afectando a nivel familiar y establecimientos educacionales que son parte de nuestra sociedad.

De acuerdo a una indagación realizada en el marco de la asignatura Sociología de la Carrera de Técnico en Trabajo Social en el Centro de Formación Técnica Andrés Bello de Angol. En una muestra de 9 personas adultas jóvenes entre los 21 y 35 años, 6 de los 9 habían consumido alguna vez en su vida algún estupefaciente o sustancia ilícita, siendo su edad de inicio los 15 y 16 años respectivamente. A su vez, el rango etario de mayor consumo es entre los 15 y 19 años. El consumo se produce en esa etapa, porque es la edad más vulnerable, en donde los jóvenes son influenciados por factores de riesgo; como por ejemplo: no parecer menos entre sus pares aceptando las sustancias que les ofrezcan, problemas familiares, baja autoestima, entre otros.

Asimismo, parte de la realidad social en nuestra comuna y en el país refleja, que muchos jóvenes habitan en sectores donde existen altos puntos de venta de drogas y expendios de alcohol, conviviendo en su diario vivir con consumidores dependientes. En el caso de nuestra comuna los expendios de alcohol predominan en algunos sectores.

El proyecto que se presenta es una idea innovadora; ya que, es una intervención bajo la mirada de jóvenes aficionados a la Cultura Asiática, basándose en un pensamiento crítico - reflexivo y metódica.

Tal como abordan los problemas las culturas milenarias, como la Asiática. (Japón, China, Corea, etc), El proyecto pretende abordar el problema del consumo de alcohol y/o drogas en jóvenes aficionados o no la cultura asiática, fortaleciendo y/o desarrollando habilidades personales y grupales, particularmente la resistencia al uso de sustancias tóxicas; generando un proyecto nunca antes visto en nuestra ciudad.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La prevención del consumo de drogas y/o alcohol, se pretende abordar desde la mirada de jóvenes, a través del desarrollo de talleres artísticos y deportivos abiertos a la comunidad, específicamente de danza Coreana actual denominada K-POP y talleres de defensa personal. Según nuestra experiencia son excelentes herramientas para mejorar el autoestima, generar lazos de amistad, desarrollar y ejercitar valores humanos y hacer un adecuado uso del tiempo libre. Todos factores protectores relevantes frente al uso o consumo de drogas y alcohol.

Como *Club Cultura Asiática Angol*, con 130 afiliados, podemos decir esto con conocimiento empírico; ya que, los integrantes de nuestro Club encuentran refugio al alero de nuestra agrupación, fortaleciendo la personalidad de sus integrantes y recibiendo constantes desafíos, en donde la responsabilidad en el cumplimiento de estos les entrega el sentido de compromiso ante nuestra organización, sus compañeros y la comuna.

Es por esta razón, que el ejercicio de las artes marciales y la danza, se convierten en el motor de este proyecto. Buscamos generar un cambio en la forma de ver la vida, brindando herramientas a los jóvenes, para que fortalezcan sus mentes y cuerpos frente a las innumerables influencias y presencias nocivas del entorno; principalmente, las relacionadas al mundo de las drogas y el alcohol. Por ejemplo, las artes marciales entregan una serie de valores y conocimientos como reflexión, autocontrol, respeto al prójimo, liderazgo, fortalecimiento de la personalidad y autoestima. Y en la danza podemos conseguir fortalecer cuerpo - mente, también genera una sana distracción y un pasatiempo divertido, alejando las nocivas influencias de su entorno y ganando positivismo y deseo de superación. Todo esto lo podemos encasillar en el concepto de "Factores Protectores".

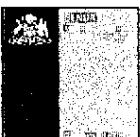
Ante esta situación es imperioso generar una intervención a nivel preventivo sobre este grupo etario, que comprende entre las siguientes edades: de 10 a 15 años de edad, sensibilizando la temática a través de presentación audiovisual relacionado con el área de las drogas y el alcohol. Por otra parte, se trabajará con un grupo etario que fluctúa entre los 16 a 20 años, con actividades que realmente enriquezcan y aporten herramientas que reduzcan y/o minimicen el consumo de drogas y retrasen la edad de inicio del consumo.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio seleccionado para la ejecución del proyecto se denomina sector Javiera Carrera de Angol, ubicado geográficamente en el lado nororiente de la ciudad. Sin embargo, esperamos contar con jóvenes provenientes de diversos sectores de la comuna; entre los que se encuentran: Población Javiera Carrera, Población Juan Pablo II, Barrio Cuñuñuco, Población Villa Florencia, Población Los Presidentes, Población Trizano. En este sentido, esperamos contar con al menos 60 adolescentes y jóvenes en los talleres deportivos y artísticos. Y 20 padres y/o adultos significativos en la jornada de conversación.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 10 a 15 años	Varones	15 Personas	-Altos márgenes de Vulnerabilidad. -Maltrato físico y psicológico por parte de los padres y adultos significativos.
	Mujeres	15 Personas	-Falta de afectividad. -Poco interés de sus padres en sus actividades cotidianas.
Tramo etáreo 2 16 a 20 años	Varones	15 Personas	-Jóvenes con baja percepción de riesgo.
	Mujeres	15 Personas	-Jóvenes de escasos recursos. -Jóvenes provenientes de hogares con diversos problemas (multi-problemáticos) - Presencia de Baja autoestima.
Tramo etáreo 3 40 a 60 años	Varones	5 Personas	-Padres y/o Adultos significativos de adolescentes y jóvenes implicados en el proyecto.
	Mujeres	15 Personas	-Padres y/o Adultos significativos de adolescentes y jóvenes implicados en el proyecto.
TOTAL		60 Personas	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer las capacidades y habilidades de los jóvenes a través de la danza y el deporte tendientes a aumentar la percepción de riesgo y a prevenir el consumo de drogas y alcohol.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Contribuir al fortalecimiento de habilidades sociales.	Jóvenes con mayor capacidad de autocontrol	N° Jóvenes participantes de los talleres	-Ficha de ingreso y egreso de participante. -Evidencia audiovisual.
Contribuir al fortalecimiento de la autoestima y la capacidad de expresión.	Jóvenes fortalecidos en su autoestima y capacidad de expresión.	N° Jóvenes participantes de los talleres	-Ficha de ingreso y egreso de participante. -Evidencia audiovisual.
Generar un espacio de encuentro entre aficionados de la cultura asiática y los adultos y/o apoderados vinculados a la actividad.	Compartir miradas respecto de la Cultura Otaku.	N° Jóvenes participantes de los talleres	-Hoja de asistencia. -Evidencia audiovisual.
Difundir la Cultura Asiática a toda la comunidad, como un sano pasatiempo y un gran Factor Protector.	La Comunidad conoce y reconoce los beneficios de la Cultura Asiática en los Jóvenes.	N° de participantes	Medios Audiovisuales (Fotos y Videos)



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

¿Qué es prevención?

El término prevenir deriva de la palabra latina **praevenire** que significa evitar la presencia de un daño, y se utiliza para referirse a las medidas que se deben tomar para evitar que alguien se inicie en el consumo de cualquier **droga**, lo cual de ocurrir termina en la presencia de enfermedades o provoca problemas serios.

¿Qué son las drogas?

Es toda sustancia que introducida en un ser vivo, por cualquier vía (esnifada, oral o tragada, fumada, inyectada o inhalada), es capaz de modificar una o más funciones del organismo relacionadas con su conducta, comportamiento, juicio, percepción o estado de ánimo. Dentro de esta definición se encuentran tanto las sustancias legales (alcohol, tabaco, medicamentos...) como las ilegales (cannabis, cocaína, heroína, speed, etc.).

¿Qué es el riesgo social?

Englobamos como factores de riesgo social los problemas económicos, culturales, de desestructuración familiar, conductas anómalas y otras circunstancias personales, familiares o del entorno que afectan a los cuidados y a la atención que reciben los niños/as y adolescentes.

¿Qué es la Autoestima?

La autoestima es un conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nosotros mismos, hacia nuestra manera de ser y de comportarnos, y hacia los rasgos de nuestro cuerpo y nuestro carácter. En resumen, es la percepción evaluativa de nosotros mismos.

¿Qué es Maltrato psicológico?

El maltrato psicológico se basa en comportamientos intencionados, ejecutados desde una posición de poder y encaminados a desvalorizar, producir daño psíquico, destruir la autoestima y reducir la confianza personal. Su padecimiento lleva a la despersonalización, al mismo tiempo que genera dependencia hacia persona que los inflige. El maltratador se vale para ello de insultos, acusaciones, amenazas, críticas destructivas, gritos, manipulaciones, silencios, refunfuños, indiferencias, frialdades y desprecios.

¿Qué es la fuerza de voluntad?

La capacidad para posponer la gratificación y resistir tentaciones a corto plazo para poder satisfacer metas más a largo plazo. Por ejemplo, no comerte un helado ahora para cumplir con tu objetivo a largo plazo de adelgazar. Las personas que lo desean todo de inmediato y no pueden esperar están mostrando una muy escasa capacidad de autocontrol.

La capacidad para ignorar o no hacer caso a un pensamiento, sentimiento o impulso no deseado. Esto significa ser capaz de controlar tus propios pensamientos, impulsos y emociones sin dejarte dominar por ellos.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El Proyecto propuesto enfocará sus líneas de intervención en:

- **Prevención de Consumo.**
- **Reducción de Consumo.**

Teniendo esto presente, el proyecto abordará la problemática de la siguiente manera:

- **Para el sector etario de 10 a 15 años desarrollaremos la Prevención Universal, es decir, nuestras acciones irán dirigidas de manera general al fortalecimiento de los factores protectores, siendo en este aspecto la actividad física y recreativa el motor de nuestra intervención.**
- **Para el sector etario de 16 a 20 años se usará la Prevención Selectiva, buscando evitar el inicio del abuso de drogas, a partir del fortalecimiento de los Factores Protectores como son las actividades físicas y deportivas, estimular la percepción de riesgo existente en su entorno, fortalecer autoestima y su personalidad. Logrando así la Reducción del consumo de drogas y alcohol.**

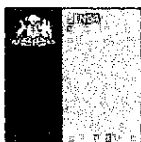
Para llevar a cabo estas líneas de intervención, el proyecto ejecutará cuatro actividades:

1. **Taller de Defensa Personal: Busca estimular en niño/as Factores Protectores e incentivar la vida sana desde pequeños, fortaleciéndolos ante los Factores de Riesgo existentes en su entorno. Y en caso de los Jóvenes, estimular la percepción de riesgo en sus vidas, hacerlos participar en actividades que fortalecen mente-cuerpo, produciendo en ellos una mayor cantidad de factores de protección.**
2. **Taller de Danza Asiática Contemporánea (K-Pop): En primer lugar busca desarrollar la autoestima y la personalidad en los participantes, claramente, factores de protección que hacen falta desarrollar en ambos grupos etarios a intervenir. Estimula mente-cuerpo y mejora la tolerancia a la frustración, que en Jóvenes es muy débil.**
3. **Encuentro con Adultos y Apoderados: Reunión donde se presentará la Cultura Asiática, se explicará a los presentes que constituye esta, como aporte a la sociedad y como una excelente manera de entregar factores protectores y reducir los factores de riesgo en nuestros jóvenes. Además se explicará el concepto Otaku fomentando la NO discriminación y eliminando los prejuicios existentes al respecto.**
4. **Cierre de Proyecto: Encuentro masivo que dará término al trabajo realizado. En esta actividad mostraremos un resumen de lo realizado en las actividades anteriores, complementándolas con Audiovisuales que captaremos de cada sesión del proyecto. Complementado con una muestra de cultura asiática en varias áreas, siendo estas anime, cosplay, artes marciales, dibujo, moda, música, videojuegos. Nuestra meta es que los participantes del proyecto vean e interactúen en mayor medida con la cultura asiática y sientan toda la alegría y diversión que entrega, afianzando todo lo antes entregado como Factores Protectores.**



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

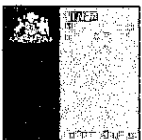
Actividad N° 1	Taller de Defensa Personal.		
Nombre de la Actividad	Previniendo las Drogas con el Kung Fu Wu Shu.		
Descripción y metodología de la Actividad.			
El Taller comprende 4 sesiones de Defensa Personal, enfocadas en el Kung Fu Wu Shu, las que que serán de 2 horas por sesión, considerando la primera media hora de enfoque teórico-valórico y 1 hora y media de ejercicio de técnicas de defensa personal.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal Población Javiera Carrera.	4 Semanas	1 sesión por semana.	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos menores.	1	\$10.000.-	\$10.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesor de defensa personal, kung Fu Wu Shu.	4 sesiones de 2 horas y media cada una.	\$5.276 por hora.	\$52.768.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	Taller de Danza Asiática Contemporánea.		
Nombre de la Actividad	Baila K-Pop y cuida tu cuerpo de las drogas.		
Descripción y metodología de la Actividad			
El Taller de Danza, comprende 4 sesiones de Baile Asiático K-POP, de 3 horas cada una, donde se enseñaran pasos básicos y coreografías a los beneficiarios, generando una sana diversión y alegres momentos, buscando alejar las malas influencias y llenando de optimismo la vida de los jóvenes, desarrollando así el autoestima.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal Población Javiera Carrera.	4 Semanas	1 vez por semana	14 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios de cuatro Monitores de danza Coreana K-POP	4 sesiones de 3,5 horas cada una	\$2.753.- por hora.	\$154.168.-
Honorarios de un Monitor de Audio Visuales.	4 sesiones de 3,5 hora cada una	\$2.753.- por hora.	\$38.542.-
Colación para monitores	24 colaciones	\$1.500 por porción.	\$36.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo de amplificación, mixel, 2 parlantes, 2 micrófonos, mas pedestales.	1	\$300.000.-	\$300.000.-
Proyector Data Show	1	\$200.000.-	\$200.000.-



Actividad Nº 3	Encuentro con Adultos y Apoderados.		
Nombre de la Actividad	Cultura Asiática: Una sana forma de vivir.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en reunir adultos y apoderados para presentar una reseña grafica de la cultura Asiática y como esta puede entregar innumerables beneficios si se integra en nuestro diario vivir, como pasatiempo y como estructura de vida. También se busca aclarar muchos prejuicios y dudas con respecto a las tendencias llegadas de Asia en especial el concepto "OTAKU", para ir integrando estos conceptos y cambiando la percepción de este comportamiento social.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal Población Javiera Carrera.	1 Semana	1 sola vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios de un Monitor encargado de Audio Visuales.	1 sesión de 3 horas	\$2.753.- por hora.	\$8.259.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	Cierre de Actividad.		
Nombre de la Actividad	ASIA SIN DROGAS.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Cierre de actividades, donde se presentaran los resultados de las clases de defensa personal y baile K-POP, además se mostraran otras facetas de la cultura Asiática, como son los cosplays, videojuegos, animación japonesa, mangas, y números con distintas puestas en escena.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Vecinal Población Javiera Carrera.	1 semana	1 sola vez	7 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Difusión a través de afiches.	300 Afiches	\$100 por Afiche	\$30.000.-
Difusión a través de volantes	600 Volantes	\$50 por Volante	\$30.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios de 2 Monitores de Audio Visuales y DJ.	1 sesión de 7 horas	\$2.753.- por hora	\$38.542.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara digital para registros visuales de actividad	1	\$101.721.-	\$101.721.-



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de Defensa Personal.			
2	Taller de Danza Asiática Contemporánea.			
3	Encuentro con Adultos y Apoderados.			
4	Cierre de Actividad.			



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- **Prevención de consumo de Drogas y Alcohol. (tramo etario de 10 a 15):** La Prevención es una de las mejores formas que tiene el ser humano para protegerse ante los peligros de la vida. Tomar resguardos, preparar mente y cuerpo ante un ambiente nocivo, guardar y ahorrar ante la escasez, son muestras de este principio que brinda tranquilidad y prosperidad a quien lo usa en su diario vivir. Para este proyecto se comprende esta variable, como el proceso en el cual se entregará a los niños/as intervenidos herramientas para fortalecer mente-cuerpo, desarrollar autoestima y personalidad, además de desarrollar el sentido de responsabilidad y auto superación. Para ello se elaborará una encuesta indagando sobre los aspectos, antes mencionados y una escala de medición.
- **Reducción de consumo de Drogas y Alcohol. (tramo etario de 16 a 20):** Sabemos que el consumo de drogas es una terrible realidad en nuestra comuna así como en todo el mundo, y erradicar este mal de la sociedad es una tarea casi imposible. Ante esto, vemos que los jóvenes se consumen y destruyen sus vidas por la dependencia a estas sustancias, dejando consecuencias en sus mentes y cuerpos. Lo que nos queda es buscar métodos para reducir el consumo lo más posible, en nuestro caso buscaremos este objetivo a través de actividad deportiva y recreativa, aportando a los Jóvenes el fortalecimiento de mente-cuerpo y la Percepción de Riesgo del consumo de sustancias Tóxicas, señalando sus consecuencias a mediano y largo plazo. Para ello se elaborará una encuesta indagando sobre los aspectos, antes mencionados y una escala de medición.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados:

- **Estimular el desarrollo de la autoestima, sentido de responsabilidad y auto superación en Adolescentes y Jóvenes vinculados al proyecto. Tendientes a aumentar la percepción de riesgo en los niños/as y Jóvenes participantes.**
- **Prevenir el consumo de alcohol y drogas, generando espacios de comunión intergeneracional como estrategia en el desarrollo de los factores protectores.**

Indicadores:

- **De las 4 sesiones 3 se ejecuten con éxito.**
- **Del 100 % de la asistencia esperada, un 70% participe de la actividad.**
- **Del 100% de la asistencia esperada en el encuentro con padres, un 60% asiste a dicha actividad.**



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se evaluará al final del proyecto a través de un instrumento que se construirá para dicho efecto, considerando elementos como:

- **Autoestima.**
- **Responsabilidad.**
- **Autocontrol.**

Asimismo, considerará una escala de medición en estos tres ámbitos.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jorge Ignacio Rivas Rivas.
EDAD	18 años.
RUT	19.061.240-6
DOMICILIO	Inés Suarez # 1325
PROFESIÓN / OFICIO	Ninguno.
TELÉFONO	(09) 99764980
E-MAIL	mrherry.-@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza Básica (2001-2008) Colegio San Francisco, Temuco.
<input checked="" type="checkbox"/> Enseñanza Media (2009-2012) Colegio San Francisco, Temuco.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

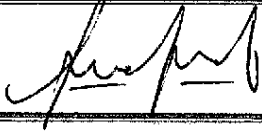
Ninguno.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Danza Asiática K- POP.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jorge Ignacio Rivas Rivas, declaro que estoy en conocimiento de que Agrupación Juvenil y Cultural Asiática está postulando al fondo especial concursable SENDA a través del Proyecto "Cultura Asiática: Un mundo sin drogas y alcohol" y en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de Monitor de Danza Asiática K-POP, asimismo las funciones que correspondan a dicho cargo.
--

14 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Francisco Ignacio Mora Alvarez.
EDAD	18 años.
RUT	18.644.568-6
DOMICILIO	Los Lirios # 75 B, Sector UFRO Temuco.
PROFESIÓN / OFICIO	Ninguno
TELÉFONO	(09) 84882988
E-MAIL	Panxo_alvarez@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica, (2001-2008) Colegio Angol. ✓ Enseñanza Media, (2009-2012) Liceo Comercial. ✓ Enseñanza Superior, cursa 1° año de Preparador Físico Universidad Santo Tomás.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

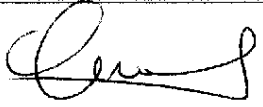
Ninguna.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor Danza Asiática K-POP.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Francisco Ignacio Mora Alvarez, declaro que estoy en conocimiento de que Agrupación Juvenil y Cultural Asiática está postulando al fondo especial concursable SENDA a través del Proyecto "Cultura Asiática: Un mundo sin drogas y alcohol" y en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de Monitor de Danza Asiática K-POP, asimismo las funciones que correspondan a dicho cargo.

14 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Rodrigo Esteban Ibáñez Castro
EDAD	27 años.
RUT	16.273.535-7
DOMICILIO	Tucapel # 584, Sector Rosario Centro
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor Audiovisual
TELÉFONO	73432180
E-MAIL	rodrigoestebancastro@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica, Colegio los Confines. ✓ Enseñanza Media, Escuela Nocturna Juan de la Cruz Muñoz, Traiguen.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

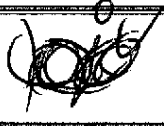
<ul style="list-style-type: none"> • Marzo a Octubre 2012, realiza curso de capacitación denominado "Angol se mueve por la Prevención", recibiendo el certificado con mención en "Agentes preventivos Comunitarios", curso impartido por SENDA Previene.

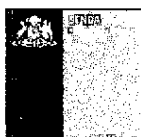
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<ul style="list-style-type: none"> • Monitor de Audiovisuales.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo Rodrigo Esteban Ibáñez Castro, declaro que estoy en conocimiento de que Agrupación Juvenil y Cultural Asiática está postulando al fondo especial concursable SENDA a través del Proyecto "Cultura Asiática: Un mundo sin drogas y alcohol" y en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de Monitor de Audiovisuales, asimismo las funciones que correspondan a dicho cargo.</p>
--

14 de Mayo 2013.	
FECHA	FIRMA



ANDRES JULIAN FERRADA BLANK.

ANTECEDENTES PERSONALES:

CEDULA DE IDENTIDAD : 13.381.127-3.
FECHA DE NACIMIENTO : 2 de Enero de 1978.
NACIONALIDAD : Chilena
ESTADO CIVIL : Casado.
DOMICILIO : Pedro Aguirre Cerda 044, casa 6, Angol
TELEFONO MOVIL : 08-4109454.
E-MAIL : ferradablank@gmail.com

ANTECEDENTES ACADEMICOS:

ENSEÑANZA BASICA:

1984 - 1991 : Escuela D-302, Santa Cruz de Larqui, Bulnes.

ENSEÑANZA MEDIA:

1992 - 1995 : Colegio Padre Alberto Hurtado, Chillan.

ESTUDIOS SUPERIORES:

2002 a 2005 : Alumno de Pedagogía en Educación Física.
Universidad San Sebastián, Concepción.

2007 a 2009 : Alumno de Pedagogía en Educación Física y Deportes.
Universidad Regional San Marcos, Concepción.

ANTECEDENTES LABORALES:

2012- A la fecha: Gimnasio Entrenados Angol
Cargo: Coordinador e Instructor de Sala en Fitness Grupal
Función: Coordinación y manejo de clases grupales en acondicionamiento físico.

2011- A la fecha Corporación O.N.G Proyecto "Programa Aliwen"
Cargo: Monitor Deportivo
Función: Realizar actividades deportivas relacionadas con el uso del tiempo libre de los usuarios del programa.

2009-2012 Centro de Acondicionamiento Físico Angol
Cargo: Instructor de Sala en Fitness Grupal.
Función: Manejo de clases grupales en acondicionamiento físico.

2007-2009	Corporación O.N.G Proyecto "Programa Weche Pullukelen"
Cargo:	Delegado Programa Medidas Cautelares Ambulatorias
Función:	Cautelar y orientar sobre las medidas impuestas por los tribunales correspondientes a jóvenes imputados de delito.
2005-2006	Corporación O.N.G Proyecto "Programa Meli Leufu"
Cargo:	Delegado Programa Intervención Ambulatoria
Función:	Controlar, responsabilizar, orientar y reinserter a jóvenes infractores de ley.
2003	Federación Chilena de Kung Fu Wushu
Cargo:	Lao Shi (Profesor), Faja Negra 2 Thuan, modalidad Kung Fu Wushu
Función:	Instrucción teórica y técnica en niveles básico, intermedio y avanzado en la práctica deportiva de las Artes Marciales Chinas competitivas.
2000-2001	Corporación O.N.G Proyecto "Programa Cereco Diurno Castro"
Cargo:	Educador de trato directo
Función:	Atención de niños y jóvenes en conflicto con la justicia.

CURSOS SEMINARIOS Y CAPACITACIONES:


2012	Curso Internacional TRX Suspension Training. Certificación en STC - GSTC. Agosto 2012.
2011	Curso Les Mills - Body Systems Chile Certificación Instructor BODY VIVE. Agosto 2011.
2008	Seminario Defensa Personal Policial "Sistema de Acción Inmediata (S.A.I)" 12 horas Teóricas y Prácticas Agosto 2008.
2008	Curso Internacional para Entrenadores y Jueces de Wushu Áreas de entrenamiento TAO LU y SAN SHOU. Febrero 2008, Lima, Perú
2007	Curso Les Mills - Body Systems Chile Certificación Instructor BODY COMBAT Octubre 2007.

FUNCION QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Maestro de artes marciales

DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

- YO ANDRES JULIAN FERRADA BLANK, declaro que estoy en conocimiento de que agrupación juvenil y cultural asiática esta postulando al fondo especial concursable senda atreves del proyecto "cultura asiática: un mundo sin drogas y alcohol" y en caso de ser seleccionado y aprobado participara en calidad de maestro de defensa personal, asimismo las funciones que corresponden a dicho cargo.

17 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Manuel Alejandro Bustos Solar.
EDAD	24 años.
RUT	16.854.719-6
DOMICILIO	O'Higgins # 020 interior, Angol.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Nivel Superior en Informática, Técnico Nivel Medio en Electrónica.
TELÉFONO	(09) 82229692
E-MAIL	m.bustos.solar@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñanza Básica, Escuela E-1 Nahuelbuta. ✓ Enseñanza Media, Liceo Técnico Juanita Fernández Solar. ✓ Enseñanza Superior, CFT Andrés Bello Técnico Nivel Superior en Informática.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Ninguna.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Audiovisuales (DJ)

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Manuel Alejandro Bustos Solar, declaro que estoy en conocimiento de que Agrupación Juvenil y Cultural Asiática está postulando al fondo especial concursable SENDA a través del Proyecto "Cultura Asiática: Un mundo sin drogas y alcohol" y en caso de ser seleccionado y aprobado participaré en calidad de Monitor de Audiovisuales, asimismo las funciones que correspondan a dicho cargo.

15 de mayo de 2013.	
FECHA	FIRMA



.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Camila Javiera Fernanda Roa Quintana
EDAD	18 años
RUT	19.000.252-7
DOMICILIO	Colima 76 Población el Mirador
PROFESIÓN / OFICIO	Ninguno
TELÉFONO	0452713778
E-MAIL	Konemy-zwislindheit@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Básica: San Francisco de asís 2000-2008✓ Media: Liceo bicentenario Enrique Ballacey Cotterou 2009-2012✓ Pre-universitario: Portal futuro 2013

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


ninguna

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de K-pop

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Camila Javiera Fernanda Roa Quintana estoy en conocimiento de que la agrupación juvenil y cultural asiática esta postulando al fondo especial Concursable SENDA a través del proyecto "cultura asiática: un mundo sin drogas y alcohol" y en caso de ser seleccionado y aprobado participare en calidad de monitora de K-pop, así mismo las funciones que corresponden a dicho cargo.
--

17 de mayo del 2013	
FECHA	FIRMA



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	615	Nombre Oficina	ANGOL
Fecha	15	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA
RUT	65.057.078-2

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **61561874769 AHORRO G.INCONDIC PESOS UNIPERSONAL**

Desde	09-07-2012
-------	-------------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	-----------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	-----------------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	-----------------


 <p>Agente o Jefe de Plataforma</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>
--

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
1 Profesor def. Personal	10 horas	\$ 5.276	52.768	0	0	52.768	
4 Monitores K-POP	14 horas	\$ 2.753	154.168	0	0	154.168	
1 Monitor Audiovisuales	24 horas	\$ 2.753	66.072	0	0	66.072	
1 Monitor DJ	7 horas	\$ 2.753	19.271	0	0	19.271	
6 Voluntarios C.C.A.A	12 horas	0	0	Voluntarios	0	0	
SUB TOTAL \$			292.279	0	0	292.279	
TOTAL ITEM \$						292279	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	70.000	0	0	70.000	7,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	36.000	0	0	36.000	3,6%
PERSONAL	292.279	0	0	292.279	29,2%
EQUIPAMIENTO	601.721	0	0	601.721	60,2%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%


FABIÁN BASTÍAS DÍAZ.
 AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIÁTICA.

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 507

El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Angol que suscribe, certifica;

Que la Organización Comunitaria Territorial denominada "*AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA*"; cuenta con Personalidad Jurídica Vigente según nueva ley 20.500 de Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales.-

Qué, su actual Directorio cuenta con vigencia hasta Marzo 2015.
Compuesto por las siguientes personas;

PRESIDENTE CED. IDENT.	: FABIAN ALEJANDRO BASTIAS DIAZ 18.644.165-6
SECRETARIO CED. IDENT.	: JESSICA FRANCISCA VEROIZA MARTINEZ 18.319.777-0
TESORERO CED. IDENT	: KEVYN ANTONIO LAZO QUILODRAN 18.462.600-4

Se extiende el presente certificado a petición del interesado (a) para ser presentado para SENDA. Teniendo una vigencia de 30 días a contar de la fecha de solicitud.




TAMARA CARVAJAL SAGREDO
ASISTENTE SOCIAL
DIDECO

ANGOL, 02 Mayo 2013.-
TCS/MOM/psz



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En ANGOL, a 15 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal Fabián Bastias Díaz

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Fabián Bastias Díaz', written over a horizontal line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En **ANGOL**, a **15 de mayo de 2013**

Nombre Representante Legal **Fabián Bastias Díaz**

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Fabián Bastias Díaz', written over a horizontal line.



Certificado de Inscripción

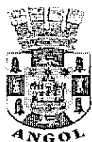
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA**, RUT **65.057.078-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/07/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FABIAN BASTIAS DIAZ
RUT del Representante Legal	: 18.644.165-6
Nombre de la Institución	: AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA
RUT de la Institución	: 65.057.078-2
Fecha de emisión del certificado	: 15/05/2013



09-02-002

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 1232

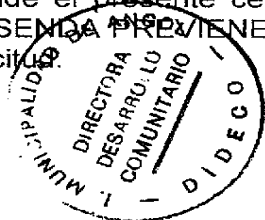
La Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Angol que suscribe, certifica;

Que la Organización Comunitaria Funcional denominada "AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA" cuenta con Personalidad Jurídica Vigente según nueva ley 20.500 de Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales.-

Qué, su actual Directorio cuenta con vigencia hasta Enero 2016. Compuesto por las siguientes personas;

PRESIDENTE CED. IDENT.	: FABIAN ALEJANDRO BASTIAS DIAZ 18.644.165-6
SECRETARIO CED. IDENT.	: JESSICA FRANCISCA VEROIZA MARTINEZ 18.319.777-0
TESORERO CED. IDENT.	: KEVYN ANTONIO LAZO QUILODRAN 18.462.600-4
1° SUPLENTE CED. IDENT.	: CONSTANZA MACARENA MOLINA ACUÑA 18.586.849-4
2° SUPLENTE CED. IDENT.	: ROMINA JAVIERA MELLADO GARCIA 17.158.702-6
3° SUPLENTE CED. IDENT.	: SOLANGE IVANIA MAUREIRA VERA 15.511.866-0

Se extiende el presente certificado a petición del interesado (a) para ser presentado en SENIA PREVIENE. Teniendo una vigencia de 30 días a contar de la fecha de solicitud.




**TAMARA CARVAJAL SAGREDO
ASISTENTE SOCIAL
DIDECO**

ANGOL, 30 Agosto 2013.-
TCS/MOM/epg

carpete

09-2-002

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS CONFINES NORTE 832
ANGOL

RUT
65.057.078-2


 www.sii.cl


650570782

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 18/07/2012 **N° DE SERIE: 20120583682**




CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	615	Nombre Oficina	ANGOL	
Fecha	12	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL ASIATICA
RUT	65057078-2

Es titular de la Cta Ahorro, N°	61561874769
Desde	09/07/2012

Agente o Jefe de Plataforma	
	
Firma	

